

Prisión Provincial de Zaragoza

En observación de su estado mental
Expediente procesal de Tomas Lahoz Dionis

A-5900/77

Imp. E. P. - Alcañá.

Natural de <u>Aquilon</u> provincia de <u>Zaragoza</u>		SEÑAS PARTICULARES
vecino de <u>Zaragoza</u> provincia de <u>Zaragoza</u>		
hijo de <u>Antonio</u> y de <u>Agustina</u>		
edad <u>18 años</u> profesión <u>pintor</u>		
instrucción <u>tiene</u> religión <u></u>		
estado <u>soltero</u> hijos <u></u> núm. de ellos <u></u>		
antecedentes <u>no cuentan</u> ingresa por <u>primera</u> vez		
Domiciliado <u>calle Boggiro, núm. 92.</u>		
Fórmula dactiloscópica		SEÑAS PARTICULARES
SEÑAS PARTICULARES		

COLOR DE
Iris (ojos)
Cabello
Piel
Cejas
Nariz
Boca
Barba
Cara
Talla



Registro del individuo al ingresar.			CAUSA							
NUMERO			NUMERO		AÑO	JUZGADO	SECRETARIA	DELITO	FECHAS	
General	De orden	De libro	Sumario	Rollo					De la detención o prisión	De la libertad
	1318	Hº	463		1931	Pilar	Correos	homicidio	30-7-1931	<u>e</u>

FECHAS				VICISITUDES
Hora	Día	Mes	Año	
	31	Julio	1931	<p>Ingresas en esta prisión, procedente del juzgado de Pilar entregado por fuerzas de seguridad en concepto de preso por homicidio causa n.º 436-1931 a disposición de dicho juzgado con mandamiento de admisión que se me fue da cuenta No Bº</p> <p>El Director <u>[Signature]</u></p> <p>El subdirector <u>Román Vergara</u></p>



FECHAS				VICISITUDES
Hora	Día	Mes	Año	
	9	Enero	1932	Se hace un oficio de Intendencia del Substituto de Pilar de esta Ciudad ordenando comparezca ante el mismo el Sr. Director en unión del presentador y el oficial que mas esté en contacto con este individuo a los fines de recibirle declaración en el sumario que al mismo se le sigue en dicha Intendencia. V. B. El Director El Subdirector
	16	Noviembre	1932	Se recibe un oficio del Gobierno Civil de la Provincia participando que el individuo con pretexto en el presente expediente sea entregado a la Guardia Civil el día 15 de Noviembre de 1932 para su asistencia a juicio oral contra el mismo por asesinato reprimado una vez acabada el acto, a lo se verifica. Se en cuenta. V. B. El Director El Subdirector
	8	Diciembre	1932	Se hace un oficio de la Excmo. Audiencia de esta Ciudad en el que se pide urgentemente certificar conducta y pruebas de arrepentimiento que hubiere dado el individuo con pretexto en el presente expediente. V. B. El Director El Subdirector
	21	Diciembre	1932	Se recibe un oficio de la Audiencia de esta Capital en que pide urgentemente certificar de conducta de este individuo. Causa 463/32 por asesinato reprimido. V. B. El Director El Subdirector



20 Enero 1933 = Se hace un oficio de la Audiencia interesando copia de la hoja historico procesal de este individuo para aportarla al expediente de indulto. Le cubra con esta fecha.



3 Febrero 1933 Se recibe un oficio del Alcalde de Alcañón interesando se le comuniquen si se halla en esta Prisión el recluso objeto de este expediente por encontrarse indultado en el alitamiento del actual año, se cumplimenta con esta misma fecha haciéndole constar se encuentra preso a disposición de la Audiencia de esta Ciudad.



21 Febrero 1933 = Se recibe y une a este expediente testimonio de la liquidación de condena practicada a este individuo en causa n.º 463 de 1931, por asesinato del pupado del Substituto de Pilar de esta Ciudad, remitido por la Secretaria del Sr. Calero de la

audiencia de este Capital, apareciendo ha sido
condenado a la pena de 17 años 4 meses, 1 día de
reclusión menor e indemnización de 10.000 ptas. Le
abonan los días de preventiva. Se le aplican los bene-
ficios del Decreto de indulto de 8 Diciembre 1931, mitad
de la pena impuesta o sean 8 años, 243 días, que son los que
le restan por cumplir; se le abona de preventiva 500 días
y le restan 7 años 108 días. Empieza a cumplir la pena
el día 6 de Diciembre de 1932 y la dejará extinguida
el 22 de marzo de 1940. Se acusa realdo.

Nº 70
El Director
Lagay
El Subdirector
Jauregui

23 febrero 1933 = Se remite a la Dirección General de Prisiones
hoja de condena y 4 una duplicado de la
misma.

Nº 70
El Director
Lagay
El Subdirector
Jauregui

19 marzo 1933 = Se me ordena de la Dirección General de Prisiones ordenando
de la conducción de este individuo a la Colonia Pe-
nitenciaria del Suero, en Lantéiza.

Nº 101
El Director
Lagay
El Subdirector
Jauregui
El oficial
Miquel Martí

27 marzo 1933 = Se le conduce a la Colonia Penitenciaria
del Suero al objeto de cumplir la pena impuesta
por la Audiencia de este Capital. Se remite
hoja condena y testimonio y liquidación

or como se remite la documentación prevenida y
se da cuenta en esta responsabilidad. Se
da cuenta a la Audiencia y a la Dirección General del
Reino: Se me ordena del Sr. Subdirector Genl.

El Subdirector
Jauregui
El oficial
Miquel Martí

Nº 120
El Director
Lagay

27 marzo 1933 = Se me oficio de la Prisión Central del
Suero, participando ha ingresado este indivi-
duo en aquella prisión a cumplir la pena de
17 años, 4 meses, 1 día de reclusión menor, impues-
ta por la Audiencia de Zaragoza en causa
nº 463 de 1931, por asesinato. acusa realdo de
la documentación.

Nº 170
El Director
Lagay
El Subdirector
Jauregui
El oficial
Miquel Martí

Don Pascual Galbe Loehuertos, Juez Municipal ejerciente de Instruccion del Distrito del Pilar de esta Ciudad.

En virtud del presente mandamiento el Director de la Carcel de esta Ciudad admitira y tendra en ella en calidad de preso y a disposicion de este Juzgado a Tomas Lahoz Dionis, pues asi lo tengo acordado en sumario que instruyo contra el mismo con el n° 463 de 1931 sobre homicidio.

Dado en Zaragoza a treinta de Julio de mil novecientos treinta y uno.

E/ Pascual Galbe

El Secretario P.H.

Mariano Borja

1798
31-7-31

En sumario que instruyo con el nº 463 de 1931 sobre homicidio contra Tomas Lahoz Dionis, he acordado expedir a V. el presente a fin de que a la mayor brevedad posible comparezca ante este Juzgado en union del Maestro de esa Prision y el Oficial que mas este en contacto con dicho procesado al objeto de recibirles declaracion en el expreso do sumario.



Sr. Calvo.

Zaragoza 9 de Enero de 1932.

Luis de Calvo

68
9-1-32

Sr. Director de la Prision Provincial de esta Ciudad.





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º

Núm. 5632
*

Sírvase Ud. entregar a la fuerza
de la Guardia civil
portadora de la presente orden el
recluso en ese estableci-
miento Tomás Lechoz
Dionis, para que el día
25 del actual a las diez
de su mañana, asista
a la sesión de juicio oral
contra el mismo por
asesinato, debiendo rein-
gresarlo una vez acatado
el auto.

Zaragoza 16 de Noviembre
de 1932.

El Gobernador civil,

P. D.

Am. Ferrate

Pve

Sr. Director de la Prisión provincial de
esta Ciudad.

— cubi of individuos a que se contrae
lo presente.

Zaragoza 23 de Mayo 1992
Dr. J. Sargentis.
Licenciado Pedro Ruiz

5015
25 - 11- 992.

En el expediente de indulto instado en la causa seguida contra Tomas Lahoz Diones por el delito de asesinato se ha dictado con esta fecha providencia ordenando se libre a V. la presente a fin de que con toda urgencia remita certificacion de la conducta observada por el mismo y pruebas de arrepentimiento que hubiere dado el mencionado Tomas Lahoz.

Esperando se servira V. practicar como se indica y remitir a la mayor urgencia.

Zaragoza a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

[Handwritten signature]

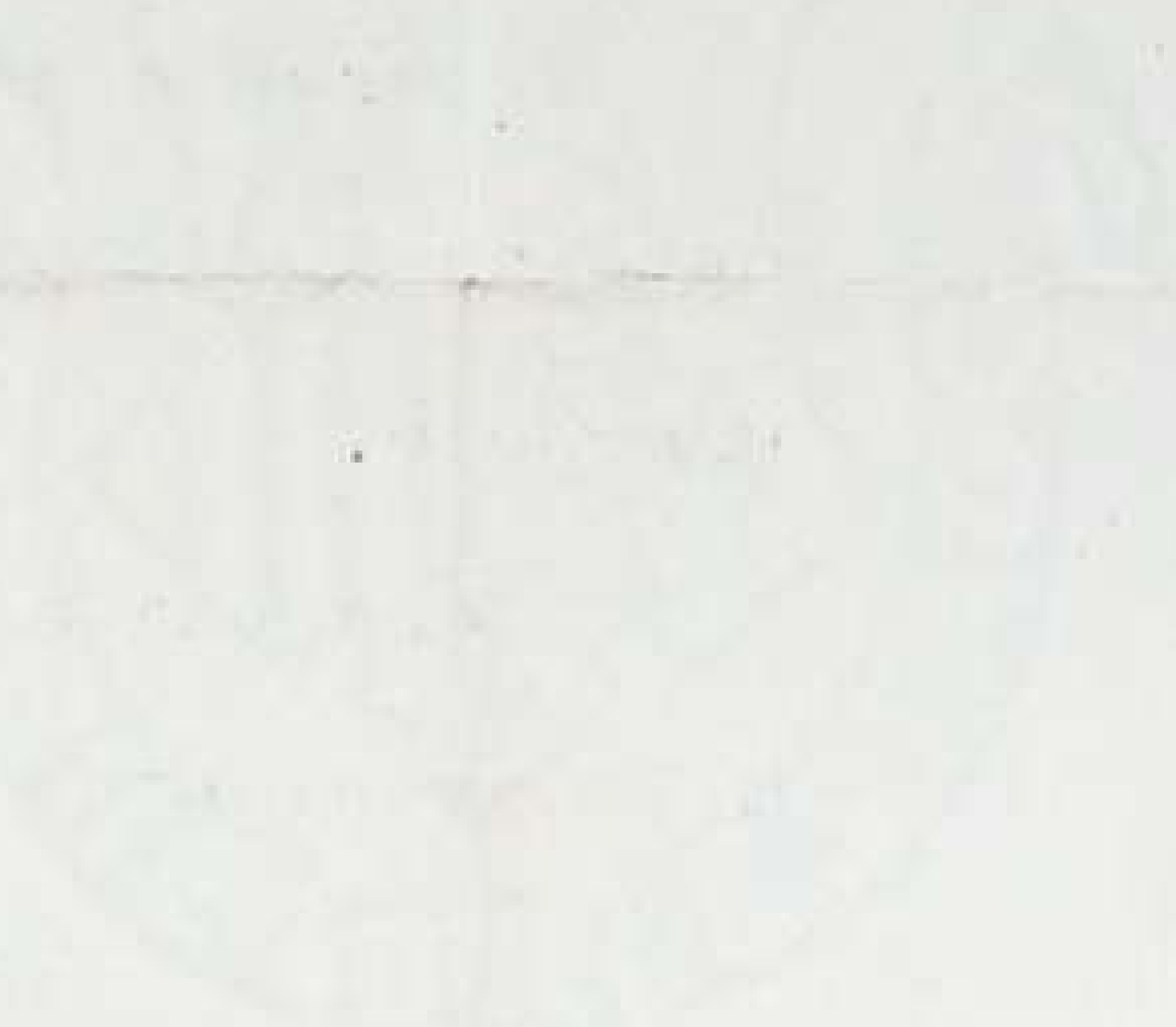


5214
9 - 12 - 32.

Sr. Director de la Prision de Zaragoza.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



La Audiencia provincial de esta Capital y en la causa numero 463 de 1931 por el delito de asesinato contra Tomas Lahoz Dionis ha acordado dirigir a V S el presente oficio a fin de que con toda urgencia se sirva expedir certificacion acreditativa de la conducta observada durante su permanencia en esa prision por el penado dicho Tomas Lahoz Dionis.

Sumario nº 463 de 1931

sobre
asesinato
contra

Tomas Lahoz.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1931



Francisco Cabrera

5274
12 - XII - 32

Sr Director de la Carcel de esta Capital.



Causa 463

Año 1931

Juzgado.

PIIAR.

De orden de la Sala dirijo a V.S. la presente a fin de que con toda urgencia remita a esta Audiencia copia certificada de la hoja historico penal del penado Tomas Lahoz Dionis, para aportarla al expediente de indulto dimanante de la causa del margen.

Zaragoza a veinte de Enero de 1933.

Fco. Cabres



286 / 20-1-33

Sr. Director de la Prision Provincial de Zaragoza.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE
AGUILÓN

Número 70

para verby dos meses que cubra



Remiendo notual en
esta Alcadia de que en un
fiscal u momento referido
el mor Tomas Labor
Lionis hijo de Esteban
y de Agustina el cual
ha sido incluido en el
alistamiento de este pueblo
para el año actual, luego
e V.S. por el fuente de un
dare cuenta e este oficio
de ver cuenta era recibien
a fin de que asi cuenta en el
expediente y dar cumpli-
miento el art 80 de la Ley
de Reclutamiento.

De V.S. ms

Aguilón 3 de mayo
de 1933

el Alcalde,

José Ormala

Mr. Jefe del Ayuntamiento fiscal de





Adjunto reinto a V certificacion de la parte dispositiva y del encabezamiento de la sentencia dictada contra el procesado Tomas Lahoz Dionis juntamente con la liquidacion de condena practicada al mismo, a los efectos procedentes, esperando se sirva acusarme recibo.

Zaragoza a 14 de Febrero de 1933 = sobre
recupado = 14 de febrero = recibo =

[Handwritten signature]



Sr Director de la Carcel de esta Capital.

LIBRERIA



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.



COLONIA PENITENCIARIA
DEL
DUESO

DIRECCIÓN

Núm. 750

Causa Nos { 463 } de 1931

Secretario

Imp. E. R. Alcalá.—Mod. 161.

Tengo el honor de comunicar a Vd. que el penado Tomás Lahoz Dionis ha ingresado en este Establecimiento, al que ha sido destinado en 16 del actual procedente de la Prisión de su merecido cargo al objeto de cumplir la pena de 17 años- 4 meses- 1 día de reclusión menor impuesta por esa 1ltma. Audiencia en sentencia dictada en 25 de Noviembre de 1932 en causa instruída en el Juzgado de 1 Pilar por el delito de asesinato - con la documentación regalemtaria -----

Dios guarde a V. muchos años.
Santofía 24 de Marzo
de 1933

Sr. Director de la Prisión Provincial -- Zaragoza

1028

27. 2. 33





MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Sección 7.ª

NEGOCIADO DE DESTINO Y CONDUCCIÓN DE PENADOS

Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de **ZARAGOZA** lo que sigue:

«Habiéndose recibido la hoja de condena que previene el Real Decreto de 14 de Noviembre de 1930, referente a **1 recluso,**

TOMAS LAHOZ DIONIS

sentenciado por ese Tribunal a la pena de **17 años 4 meses y 1 días de reclusión menor**

por el delito de **asesinato**

cuyo reo se encuentra en la Prisión de **ZARAGOZA**

se le ha destinado en el día de la fecha a la **COLONIA PENITENCIARIA DEL DUESO** para que extinga su condena»

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, **16** de **marzo** de 193 **3**

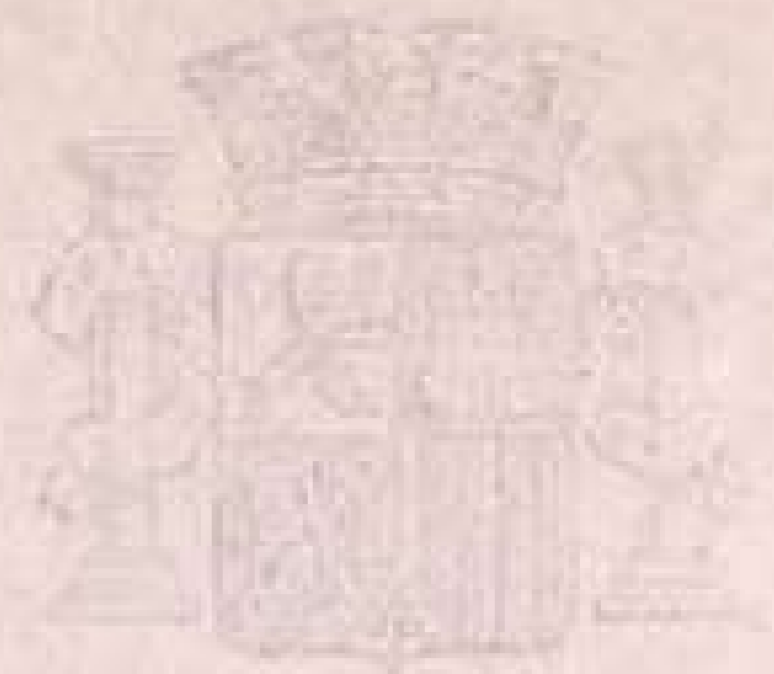
EL SUBDIRECTOR,

[Firma manuscrita]

958
18.3.33

Sr. **DIRECTOR PRISION DE ZARAGOZA.**

Imp. E. R. Alcalá



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Sección 2ª

NEGOCIO DE DESTINO
Y CONDUCCIÓN DE PENADOS

Con esta fecha digo al Presidente de la

Audiencia de
ZARAGOZA lo que sigue:

El expediente recibido la hoja de condena
que previene el Real Decreto de 14 de No-
viembre de 1930, referente a **J. TOLUÑO,**

TOMAS LAHOZ DIONIS

sentenciado por este Tribunal a la pena de

IV años 4 meses y 1 día de

trab. menor

por el delito de asesinato

cuyo rol se encuentra en la Prisión de

ZARAGOZA

se le ha designado en el día de la fecha a la

COLONIA PENITENCIARIA DEL DUESO

para que cumpla su condena

lo que traslado a V. para su conoci-

miento y demás efectos

los cuales a V. muchos años

Madrid, 16 de marzo de 1933

El Subdirector

DIRECTOR PRISION DE ZARAGOZA.

Vera este recibo

Mi querido Director

El recuso de esta D.ª D.ª González López, Con el mayor
respeto a Vd. comparece y duplica.

Que encontrándose próximo a ser trasladado al penal, me
encontro en esta situación con las comunicaciones;

El Sr. Director saliente me concedió las comunicaciones con
mi madre los Jueves y Domingos por la tarde, pero a
la hora de los destinos, por encontrarse mi madre con una
enfermedad a los ojos que le impide poder comunicar
por las mañanas; y el Domingo pasado subió como de
ordinario, y al no dar Vd. solución a dichas comunicaciones,
no pudo venir, por lo tanto el interesado se dirige a Vd.
para que se digna ordenar si me sería posible seguir
como esta la fecha, no es de cambiar de horario, para poder
comunicarlo a mi familia para la visita próxima;

No dudando alegar la gracia que solicito; Viva muchos
años para bien del recuso González López

Información. Los Oficiales de servicio en el Centro de Vigilancia y el de servicios de Archivos Don Ramón Sanz y Don José María Lopez respectivamente hacen constar: Que el recluso en esta prisión Tomas Lopez Denis, observa buena conducta que le hace acreedor a dicho beneficio.

Baragona 23 de febrero 1933

Ramón Sanz

José María López

Capitán
de Oficial
Cristóbal

Concedida. -

Devolverse la presente Orden una vez copiada en el libro de ordenes correspondiente.

El Director
Alvarez

Señor Director de
esta prision

Respetable Señor
el Recluso Dionisio Diaz Gillo

Natural de Herona provincia de

Badajoz - a V. S. Expone con
el mayor respeto lo que sige
entre en esta prision desu mando el
dia 3 del corriente lo cual que estaba
de oficial de Centro Don Estebano
y le entrego cinco pesetas que lle
baba en el bolsillo lo cual que cuan
do he sido aue clamarlas para hir
al Economato dicho Señor me dice
que el las a dado y no sabe a quien y
Yo no las he he recibido y dice que el

27

Herona
Calle nº 14

para su

este procedimiento

Estimada =

quero baadar otras de su bolsillo
y yo tengo testigos de los hombres
que entraron con migo de que yo
no he recibido nada y la el mayor
dicho oficial yame conoce y sabien-
do que eran mias no melas entrego
ami asi que luego a V. S. en
carceda mente aga por a clara
este por batese de un pobre y
yo creo no debo perder dinero que
es mio o pues el los oficial debe
ele Recapital abel a quien se
las a entregado —

Dispense V. S. la molestia
y queda a sus ordenes un subor
delinado. Dionisio Diaz Guitb

Viva V. S. muchos años Zaragoza
Dietde Arago —



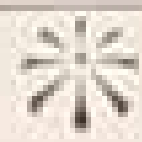
GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º

Núm. 794



Sírvase Ud. entregar a la fuerza de la Guardia civil portadora de la presente orden al recluso Tomás Lahoz Dionis a fin de que sea conducido a la Colonia penitenciaria del Dueso.

Al los efectos que en la presente orden se indica con recibo del Sr. Director de esta prisión al recluso Tomás Lahoz Dionis

Por el Sr. Director de esta prisión el Sr. Director de esta prisión

Zaragoza 18 de marzo

de 193 3

[Handwritten signature]

El Gobernador civil, intº

[Faint stamp: El Secretario del Gobierno]

[Handwritten signature: Luis Ferrate]

[Handwritten numbers: 945 / 22-5-35]

Sr. Director de la Prisión provincial de esta Capital.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Prisión Provincial de Zaragoza

Identificada que sea su persona y previo conocimiento del Oficial de Centro, el señor Oficial de Rotonda permitirá la salida del preso *Tomás Lahoz Sionis* para su conducción a la Colonia Penitenciaria del Suroeste de es puesto en libertad.

Zaragoza 22 de marzo de 1933

El Director,



Antonio J. Linares

Cumplase:

El Oficial de Centro,

Mariano Lopez

Cumplimentado:

El Oficial de Rotonda,

Carlos del Campo

Prision Provincial de Zaragoza

El presente es un documento que se ha de leer en el momento de la lectura de la sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza. El presente es un documento que se ha de leer en el momento de la lectura de la sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza. El presente es un documento que se ha de leer en el momento de la lectura de la sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza.